



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

DCAC

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
ARQUITECTÓNICAS Y SU CONTROL

CERTIFICADO DE ACUERDOS

DON DAVID CABALLOL BARTOLOMÉ, Secretario del Departamento D080 Construcciones Arquitectónicas y su Control de la Universidad Politécnica de Madrid, adscrito a la Escuela Técnica Superior de Edificación,

CERTIFICA:

Que en la sesión extraordinaria del Consejo del Dpto. D080 "Construcciones Arquitectónicas y su Control", convocada en tiempo y forma y celebrada válidamente el día 5 de octubre de 2017, de conformidad con el ORDEN DEL DÍA fijado por el Director del Departamento, se adoptó el siguiente acuerdo:

Valorar con 4 puntos y avalar el Proyecto de Colaboración "Metodología y control de la accesibilidad universal aplicada en construcción. MCAUC", solicitado por el alumno D. Roland Fernando Cañar Reyes.

Contenido innovador del proyecto: 1 punto

Aplicación del trabajo a desarrollar tanto en el propio Departamento como fuera del mismo: 1 punto

Posible continuidad en futuros proyectos de investigación: 1 punto

Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo: 1 punto.

Valorar con 4 puntos y avalar el Proyecto de Colaboración "Influencia de la corrosión en comportamiento mecánico de armaduras de acero al carbono e inoxidable", solicitado por la alumna D.ª Raquel Guerra García.

Contenido innovador del proyecto: 1 punto

Aplicación del trabajo a desarrollar tanto en el propio Departamento como fuera del mismo: 1 punto

Posible continuidad en futuros proyectos de investigación: 1 punto

Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo: 1 punto.

Para que conste y surta sus efectos donde proceda, expide la presente certificación en Madrid a seis de octubre de dos mil diecisiete con el Vº Bº del Director del Departamento. Copia de este escrito se hace pública para general conocimiento.

Vº Bº

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Antonio Rodríguez Sánchez

EL PROFESOR-SECRETARIO,



Fdo.: David Caballol Bartolomé

* Esta certificación se hace pública antes de la aprobación del Acta de la sesión correspondiente. Según establece el art. 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.